

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2026

**Modificado y actualizado  
por el acuerdo No 002 del 22 de enero de 2026**



## Contenido

Artículo 1. Objeto del presente acuerdo.....	4
Artículo 2. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma. ....	4
Artículo 3. Referentes de evaluación. ....	5
Artículo 4. Propósitos de la evaluación. ....	6
Artículo 5. Características del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa La Pastora. ....	7
Artículo 6. Criterios de evaluación y promoción. ....	10
6.1 Criterios de evaluación .....	10
6.2 Criterios de promoción.....	13
6.3 Criterios de no promoción. ....	16
Artículo 7. Requisitos de promoción de bachilleres:.....	17
Artículo 8. Proceso de Promoción anticipada. ....	19
8.1 Promoción anticipada de los estudiantes con desempeños altos, superiores o capacidades y/o talentos excepcionales. ....	19
Procedimiento: .....	19
8.2 Promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior. ....	21
8.3 Casos excepcionales de promoción anticipada:.....	22
Artículo 9. Escala de valoración .....	23
Desempeño Superior:.....	23
Desempeño alto: .....	24
Desempeño básico: .....	24
Desempeño bajo: .....	25
Nota: En los planes de área, las mallas curriculares deberán registrarse como anexo obligatorio.....	28
Artículo 10. Estrategias de valoración integral para la evaluación de los desempeños de los estudiantes.....	29
Artículo 11. El proceso de autoevaluación de los estudiantes.....	33
Artículo 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. ....	34
Artículo 13. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	35
Artículo 14. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento	

educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	36
14.1 Acciones de los docentes:.....	36
14.2 Acciones de los coordinadores. ....	37
14.3 Acciones del rector. ....	38
Artículo 15. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia .....	39
Artículo 16. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. ....	40
Artículo 17. Media Técnica.....	41
Artículo 18: Comisiones de Evaluación y Promoción. ....	43
FUNCIONES DE LA COMISIÓN .....	45
Artículo 19. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. ....	46
Artículo 20. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. ....	47

### **Artículo 1. Objeto del presente acuerdo.**

- Reglamentar la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes legalmente matriculados en la Institución Educativa La Pastora, del municipio de Medellín, comuna 9.
- Unificar criterios institucionales de evaluación mediante estrategias y procedimientos que promuevan el desarrollo de una cultura de la inclusión y de mejoramiento continuo.
- Implementar el Sistema de Evaluación de la I.E La Pastora a través de procesos de reflexión y autorregulación institucional de manera permanente, el cual contribuya al mejoramiento de la pertinencia, la coherencia y la calidad del proceso educativo.
- Definir las acciones de seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje para mejoramiento durante el año escolar.
- Incorporar estrategias pedagógicas institucionales tales como los centros de interés, los semilleros de investigación, el uso de herramientas digitales y la implementación de hipervínculos normativos, como parte integral del proceso evaluativo y formativo

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma.**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará en todos los niveles académicos ofrecidos por la institución de primero a undécimo grado en las modalidades académicas y técnicas.

El nivel de Preescolar, se seguirá rigiendo por el Decreto Nacional 2247 de 1997.

Para el nivel de Preescolar, la institución implementará informes descriptivos e integrales, sustentados en una valoración cualitativa, los cuales serán registrados en el sistema académico institucional.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa La Pastora se proyecta como un instrumento coherente con la visión institucional y con la apuesta de Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo una evaluación que trasciende la medición de contenidos y se orienta al desarrollo de competencias para la vida, el pensamiento crítico, la investigación, la innovación y la transformación del entorno, en el marco de una escuela inteligente, inclusiva, pertinente y de calidad.

### **Artículo 3. Referentes de evaluación.**

Son referentes para la evaluación.

- Los lineamientos y estándares curriculares formulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- Los referentes teóricos propuestos por la secretaria de Educación del Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, integrando un enfoque de escuelas inteligentes, entendido como aquel que promueve el desarrollo de capacidades para aprender, pensar, investigar, innovar y transformar el entorno.
- Los principios y valores institucionales consagrados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Los planes de estudio institucionales
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1421 del 201

Nota 1: Se incorporan como anexos oficiales del Sistema Institucional de Evaluación los

informes, conceptos y orientaciones emitidos por la Unidad de Atención Integral (UAI).

Nota 2: Se autoriza el uso de **hipervínculos** dentro del Sistema Institucional de Evaluación y demás documentos institucionales, como estrategia para facilitar la consulta, actualización y articulación normativa.

#### **Artículo 4. Propósitos de la evaluación.**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten necesidades particulares en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Identificar oportunidades de mejora, así como causas y estrategias para la cualificación de los procesos de formación y evaluación.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Desarrollar en los estudiantes competencias científicas, tecnológicas e investigativas que les permitan comprender y transformar su entorno.
- Fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación como ejes del proceso formativo.
- Promover la autonomía en el aprendizaje y la autorregulación, en coherencia con el enfoque de escuelas inteligentes.
- Evaluar la capacidad de los estudiantes para aplicar el conocimiento en contextos reales y resolver problemáticas del entorno.

- Fortalecer la cultura de la investigación escolar como estrategia de aprendizaje significativo.

### **Artículo 5. Características del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa La Pastora.**

La evaluación en la I.E. La Pastora es:

- CONTINUA: Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del estudiante, lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en el proceso de formación y aprendizaje.
- INTEGRAL: Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante como ser humano y persona, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permitiendo evidenciar el proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento. En ella se realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos.
- DEMOCRÁTICA: Permite la participación de los estudiantes, mediante procesos de autoevaluación, y heteroevaluación, integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- SISTEMÁTICA: Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos, aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.
- FLEXIBLE: Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades,

posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.

- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.
- **CUALITATIVA Y CUANTITATIVA:** Pretendiendo dar contexto y pertinencia al proceso de valoración, se complementa el concepto numérico con la descripción cualitativa de logros, dificultades y recomendaciones en el proceso evaluativo.
- **INTERPRETATIVA:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de sus procesos y resultados, para que, en común con padres y docentes, hagan reflexiones sobre los alcances y las debilidades, para establecer acciones de mejoramiento que le permitan avanzar en su proceso de formación.
- **ACCESIBLE:** La evaluación elimina barreras mediante ajustes razonables que garantizan la participación de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones (discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje, condiciones de salud o alteraciones sensoriales). Se implementan múltiples formatos de evaluación (visual, auditivo, kinestésico y digital) y se ofrecen diversas opciones de respuesta (oral, escrita, gráfica o práctica), permitiendo que cada estudiante demuestre sus aprendizajes de acuerdo con sus capacidades.
- **DIFERENCIADA:** Reconoce y valora la diversidad de formas de aprender y expresar el conocimiento, adaptando los procesos evaluativos a las características individuales mediante:

Tiempos flexibles según las necesidades del estudiante.

Formatos adaptados (texto ampliado, lectura en voz alta, uso de tecnología de apoyo).

Evaluaciones en entornos que minimicen distractores.

Uso de apoyos visuales, gráficos o manipulativos.

Valoración del progreso en relación con las capacidades y metas personales de cada estudiante.

La evaluación se fundamenta en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje Accesible (DUA-A), proporcionando múltiples medios de representación, expresión y compromiso para garantizar el acceso equitativo al currículo. Se reconoce la diversidad de estilos, ritmos y formas de aprender-expresar, valorando el progreso individual de cada estudiante según sus características, necesidades y posibilidades.

- **CONTEXTUALIZADA:** Adoptando los lineamientos del Distrito para la Ciencia, la tecnología e innovación de Medellín, por lo que desde este marco la evaluación:
  - Reconoce al estudiante como sujeto activo del conocimiento, capaz de construir, analizar y aplicar saberes.
  - Promueve el desarrollo de competencias del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad, innovación, comunicación, colaboración y uso ético de la tecnología.
  - Integra la cultura investigativa escolar mediante proyectos, semilleros de investigación y metodologías activas.
  - Articula los procesos evaluativos con la solución de problemáticas del contexto, favoreciendo la pertinencia social del aprendizaje.

Incorpora el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como mediadoras del aprendizaje y la evaluación.

Fortalece la autonomía, la metacognición y la autorregulación del aprendizaje.

## INNOVADORA Y ORIENTADA AL CONOCIMIENTO

La evaluación institucional:

- Promueve el aprendizaje significativo a través de la investigación, la experimentación y la innovación.
- Integra paulatinamente metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), el aprendizaje por proyectos
- Evalúa no solo la apropiación del conocimiento, sino la capacidad de crear, aplicar y transferir saberes.
- Fortalece el pensamiento visible, la reflexión y la metacognición en los estudiantes.
- Incentiva la generación de soluciones creativas a problemáticas del contexto.

### **Artículo 6. Criterios de evaluación y promoción.**

#### **6.1 Criterios de evaluación**

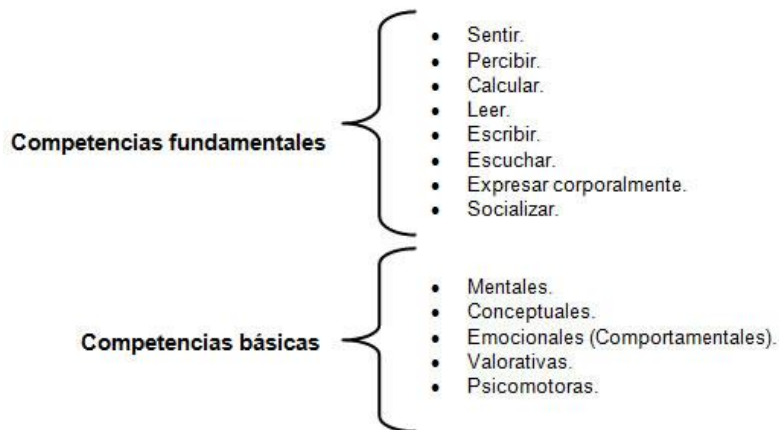
Los criterios de evaluación son de carácter orientador y motivador para cada uno de los actores involucrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Estudiante y docente), ellos son:



- Los Estándares Nacionales Básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, Ciencias, y competencias ciudadanas, descritos en las guías y lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.



- Las competencias básicas y fundamentales que son:



- Las competencias laborales que estarán encaminadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del entorno y responda a los intereses y expectativas del proyecto de vida de cada sujeto.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para dar cuenta del estado en el que se encuentra el proceso del



estudiante para determinar el nivel de aprendizaje respecto a las áreas.

- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se basa en un sistema de indicadores coherentes con el modelo pedagógico institucional que permea los Planes de área, las mallas curriculares y las planeaciones de los docentes.
- Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del grado respectivo (publicadas para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
- El desarrollo de las actividades de apoyo será permanente y continuo, el cual tendrá en cuenta las características personales: intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de aprendizaje del estudiante.
- El avance presentado por el estudiante después de haber utilizado el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) como herramienta para realizar los ajustes razonables, cuando estos se requieran.
- Las características particulares derivadas de la pertenencia a grupos diversos y/o vulnerables: Población en situación de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, Grupos étnicos (Afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom), Población afectada por la violencia (Desplazados por la violencia, desmovilizados y desvinculados), migrantes, y Población LGBTIQ+.
- Para los estudiantes que cuenten con diagnóstico debidamente registrado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), se establecerán indicadores de desempeño diferenciados, adicionales a los institucionales, garantizando procesos evaluativos pertinentes y acordes con sus necesidades educativas.
- La institución implementa el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia pedagógica fundamental, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso equitativo al currículo mediante:
  - a) Múltiples medios de representación:  
Presentación de información en diversos formatos (texto, audio, video, gráficos,

manipulativos)

Uso de organizadores gráficos, mapas conceptuales y apoyos visuales

Graduación de complejidad de la información

Vocabulario accesible con glosarios y definiciones contextualizadas.

b) Múltiples medios de expresión y acción:

Opciones variadas para demostrar aprendizajes: oral, escrito, digital, artístico, práctico

Uso de tecnologías de apoyo cuando sea necesario

Proyectos, portafolios, presentaciones multimedia, demostraciones prácticas

Evaluaciones adaptadas según capacidades individuales

c) Múltiples formas de compromiso:

Actividades que conecten con intereses y experiencias de los estudiantes

Trabajo colaborativo e individual

Retroalimentación continua y descriptiva

Opciones de elección en actividades de aprendizaje

Nota: Todos los docentes deberán diligenciar de manera obligatoria la caracterización pedagógica en el PIAR, dejando registro explícito sobre la necesidad o no de realizar ajustes razonables.

## **6.2 Criterios de promoción**

- Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios.
- El estudiante del grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar; es decir que

siempre será promovido.

- Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en un área serán promovidos al grado siguiente, sin embargo, si persiste el desempeño bajo durante dos años consecutivos en la misma área, no podrá ser nuevamente promovido.

PARÁGRAFO 1: El resultado final del proceso evaluativo estará determinado por el desarrollo de las competencias y **no por la suma aritmética de los periodos académicos.**

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inclusiva relacionados para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población en situación de discapacidad, con capacidades y/o talentos excepcionales; se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Evolución del estudiante con respecto a sí mismo. Se debe considerar por una parte la autonomía personal que el escolar va adquiriendo, y por otra, la consecución de los logros propuestos de acuerdo a los ajustes razonables establecidos, con base a las características de los estudiantes.
- b. Desarrollo de competencias y requisitos que posibilitan autonomía y desempeño en el grado posterior. Se busca analizar los logros alcanzados y los que se encuentran en proceso, evidenciando el nivel de autonomía y desempeño que tendrá el estudiante en el grado posterior.
- c. Los resultados obtenidos por el estudiante, a partir de la construcción e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- d. Promoción Estudiantes con Discapacidad:  
Para favorecer una accesibilidad, participación acompañamiento y justicia en los criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad, trastorno o algún

riesgo de exclusión se contará con el apoyo y criterio de los siguientes miembros de la Comunidad Educativa durante y al finalizar el año lectivo:

Ajustes a las metas de aprendizaje si se requiere.

Soporte actualizado del acompañamiento especializado en correspondencia con el diagnóstico.

Acompañamiento de los Padres de Familia o Acudientes.

Parágrafo - Flexibilización y Permanencia:

a) Conforme al Decreto 1421 de 2017, los estudiantes con discapacidad y/o trastorno tienen derecho a permanecer en el sistema educativo según sus necesidades, pudiendo:

Continuar procesos de aprendizaje más allá de edades típicas

Obtener certificaciones de competencias específicas, aunque no cumplan todos los estándares del grado

b) Para estudiantes con enfermedades o condiciones de salud (Decreto 1470 de 2013):

Se implementarán los planes de mejoramiento diferidos de ser necesario

Se realizará ajustes en tiempos para el logro de las competencias

No se penalizará inasistencia justificada por condición médica

Se priorizará bienestar integral sobre cumplimiento estricto de cronogramas establecidos

Nota: Se busca que el análisis de los anteriores puntos, se realice entre los docentes del grupo al que pertenece el estudiante, dejando por escrito a través de un acta los acuerdos y decisiones, para posteriormente presentarlos a las Comisiones de evaluación y promoción y al padre de familia.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante cambia de institución educativa yha sido

promovido con un área no aprobada el año anterior, se le entregará un certificado donde conste que el Sistema Institucional de Evaluación, permite aprobar de esta forma el año escolar.

### **6.3 Criterios de no promoción.**

- Aquellos estudiantes que no sean promovidos, tendrán la posibilidad de solicitar promoción anticipada en el año siguiente.
- No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, en dos o más áreas estipuladas en el Plan de estudios del PEI.
- No será promovido al grado siguiente el estudiante en condición de discapacidad que no logre los objetivos básicos propuestos en los ajustes razonables.
- No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar, equivalente a 10 semanas, 300 horas y 50 días de clase; sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

#### **Nota: Proceso para la presentación y validación de las excusas:**

Es considerada una excusa válida, aquella que sea diligenciada por el padre de familia, el acudiente o el profesional que atendió la situación del estudiante, que le incapacitó para estar presente en la institución.

La excusa debe ser presentada en medio físico, en el cuaderno de comunicaciones, en el momento del reintegro del estudiante a la institución educativa. Se debe presentar inicialmente al Coordinador quien, si considera pertinente hará la indagación respectiva, de la validez de la misma. Una vez firmada por el Coordinador se debe presentar a los docentes para que se realice

la entrega de las responsabilidades académicas realizadas en la ausencia del estudiante.

Cuando la ausencia del estudiante es por un tiempo prolongado, se debe poner en conocimiento del Consejo académico dicha situación, soportando debidamente la justificación de la misma. Desde esta instancia se darán las directrices para abordar la situación, garantizando el derecho a la educación.

- Los estudiantes que no aprueben el mismo grado durante dos años consecutivos, deberán continuar sus procesos de formación en otro establecimiento educativo.
- Si un estudiante pierde la misma área durante dos (2) años consecutivos, perderá el año lectivo. Para el análisis de estos casos, el Coordinador Académico elaborará, durante el primer periodo, un documento base que servirá como insumo para las Comisiones de Evaluación y Promoción Finales.
- De igual forma el comité de convivencia escolar puede sugerir al Consejo directivo aquellos estudiantes que por sus dificultades de convivencia y a los cuales se les han implementados los protocolos y acciones pedagógicas establecidas en el Pacto para la convivencia institucional, y luego de surtir todo el debido proceso, deban continuar su formación en otro establecimiento educativo.
- Los estudiantes reportados oficialmente como desertores perderán de manera automática el cupo para el año lectivo siguiente

#### **Artículo 7. Requisitos de promoción de bachilleres:**

- Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio, de acuerdo al artículo 97 de la Ley 115 de 1.994. Artículo 39 del Decreto 1860 de 1.994 y la Resolución

Nacional 4210 de 1.996

- Cursar las 50 horas de estudio de la Constitución y Democracia en correspondencia a la Ley 107 de 1.994 y presentar la debida constancia por parte de la Institución.
- Entregar los siguientes documentos:
  - Certificados de estudio debidamente elaborados del grado quinto de la básica primaria hasta el grado once, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.
  - Documento de identidad (cédula si es mayor de edad).

PARAGRAFO PRIMERO: El estudiante del grado undécimo será graduado, mas no proclamado en ceremonia pública como bachiller, según acta No 01 del cinco de febrero de 2025 del Consejo Directivo, en los siguientes casos:

- Que registre un área constituida por dos o más asignaturas en desempeño bajo, después de realizar todas las estrategias de apoyo.
- El estudiante del grado 11° que al finalizar el año escolar no aprobó la Media técnica. En este caso será graduado como bachiller académico.
- Aquellos estudiantes que tengan un proceso disciplinario que se deriva del incumplimiento de los deberes, o de conductas relacionadas con situaciones tipo II o tipo III.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudiante que tiene algún tipo de diagnóstico que afecte su desempeño académico podrá asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres, excepto cuando incurra en situaciones relacionadas con procesos disciplinarios de que refiere el parágrafo uno.

## **Artículo 8. Proceso de Promoción anticipada.**

Una vez establecido el Plan operativo del año en curso, se definirá en el mismo, la fecha de reunión informativa del proceso de Promoción anticipada, la cual no debe exceder la cuarta semana del primer periodo académico. En esta reunión se explicará con claridad en qué consiste el proceso para cada una de las modalidades de la Promoción anticipada y se hará entrega del calendario oficial para su desarrollo.

### **8.1 Promoción anticipada de los estudiantes con desempeños altos, superiores o capacidades y/o talentos excepcionales.**

En esta categoría, la promoción anticipada sólo podrá realizarse entre grados de un mismo ciclo.

#### **Procedimiento:**

- En la tercera semana del primer periodo académico se realiza reunión informativa con los estudiantes y acudientes interesados en la Promoción anticipada, para entregar las indicaciones del proceso y el calendario a cumplir.
- En la cuarta semana del primer periodo el acudiente debe realizar la solicitud por escrito, exponiendo las razones por las cuales desea que el estudiante sea promovido bajo esta modalidad, adjuntando el informe final del año anterior, dentro de las fechas establecidas para tal fin, por parte de la institución.
- En la semana cinco del primer periodo académico, el coordinador verifica en las planillas de los docentes si los aspirantes tienen Todas las áreas aprobadas en SUPERIOR. En el caso de los estudiantes de primaria, los directores de grupo, y en la básica secundaria, los docentes de las respectivas áreas, deberán entregar por escrito a la Comisión de evaluación y promoción, el listado de estudiantes recomendados para la promoción de grado de manera anticipada, una vez considerada la solicitud presentada por los acudientes.

- El director de grupo deberá entregar un informe descriptivo donde se muestre el desempeño superior, tanto en el desarrollo académico como en el personal y social en el marco de las competencias básicas del grado al que aspira.
- Los estudiantes deben presentar evaluación escrita de las áreas denominadas “fundamentales” en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994.
- El estudiante debe aprobar todos los exámenes con la nota mínima aprobatoria o mayor a esta, según lo determinado en el presente documento para el año lectivo.
- Además de la aprobación de los exámenes, en el momento del informe parcial, el estudiante debe tener desempeño superior en todas las áreas en el registro de notas de los docentes.
- Una vez se tengan los resultados de las evaluaciones, desde la coordinación se procederá a informar mediante documento escrito los resultados de las mismas al Consejo Directivo quien mediante acta, hará oficial la aprobación del grado. Corresponde a quien oficie como secretario de la reunión, informar a la Secretaría de la institución y a los interesados, para los trámites respectivos en el historial académico del estudiante.
- Los docentes del grado al que llega el estudiante, deben realizar las actividades pedagógicas de apoyo pertinentes, para garantizar el desarrollo de las competencias en el nuevo grado.
- Desde una evaluación por competencias, se le asignarán en el primer periodo académico, las notas obtenidas en el segundo periodo académico.

### **8.2 Promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.**

Al finalizar el año escolar, desde cada una de las áreas se dispondrá de un documento denominado "PLAN DE MEJORAMIENTO", el cual será alojado en la página institucional y también en medio físico para que quienes no aprobaron el año escolar puedan prepararse para el proceso de Promoción anticipada para el siguiente año.

#### **Procedimiento:**

- En la tercera semana del primer periodo académico se realiza reunión informativa con los estudiantes y acudientes interesados en la Promoción anticipada, para entregar las indicaciones del proceso y el calendario a cumplir.
- En la cuarta semana del primer periodo el acudiente debe realizar la solicitud por escrito, exponiendo las razones por las cuales desea que el estudiante sea promovido bajo esta modalidad, adjuntando el informe final del año anterior, dentro de las fechas establecidas para tal fin, por parte de la institución.
- En la semana cinco del primer periodo académico, el coordinador verifica en las planillas de los docentes si los aspirantes tienen Todas las áreas aprobadas, del año en curso y las áreas no aprobadas el año anterior en desempeño alto.
- Presentar prueba de suficiencia de las áreas no aprobadas el año anterior y obtener nota aprobatoria en cada uno de ellos, en la fecha estipulada por la institución. Se debe aprobar la totalidad de los exámenes de las áreas que no le permitieron la promoción el año inmediatamente anterior.
- En el momento del informe parcial, se entregarán los resultados del proceso.
- Desde la coordinación se procederá a informar por medio de documento escrito los resultados de las mismas al Consejo Directivo quien mediante acta, hará oficial

la aprobación del grado. Corresponde a quien oficie como secretario de la reunión, informar a la Secretaría de la institución y a los interesados, para los trámites respectivos en el historial académico del estudiante.

- Los docentes del grado al que llega el estudiante, deben realizar las actividades pedagógicas de apoyo pertinentes, para garantizar el desarrollo de las competencias.
- Desde una evaluación por competencias, se le asignarán en el primer periodo académico, las notas obtenidas en el segundo periodo académico.

### **8.3 Casos excepcionales de promoción anticipada:**

- El estudiante del grado 11° debe cursar el grado completo.
- El estudiante del grado 11° que no fue promovido el año anterior, tiene el derecho a realizar la Promoción anticipada según el procedimiento descrito. En este caso será graduado como bachiller académico.
- El estudiante de Décimo, que junto con su acudiente solicite promoción anticipada por sus capacidades excepcionales, para el grado undécimo debe tener claro que con dicha petición dependerá de los criterios que establezca la institución de educación superior con que se tenga la articulación para garantizar el alcance por parte del estudiante de las competencias técnicas requeridas por dicha Institución.

Nota aclaratoria al proceso de Promoción anticipada:

Dado el caso que un estudiante haya sido promovido a través del proceso de promoción anticipada y tenga que cambiar de institución sin tener notas del primer periodo, se procederá de la siguiente forma: Cuando el estudiante ha logrado obtener notas parciales, se le asignará el promedio de estas en cada área de desempeño. Si no tiene ninguna nota, se expedirá una carta firmada por el

Rector explicando la situación y anexando copia de la respectiva acta donde consta la promoción anticipada del estudiante.

### **Artículo 9. Escala de valoración**

<b>SUPERIOR</b>	4.6-5.0
<b>ALTO</b>	4.0-4.5
<b>BASICO</b>	3.0-3.9
<b>BAJO</b>	1.0-2.9

#### **Desempeño Superior:**

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que cumple con las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño con rendimiento superior (4.6-5.0), es excelente *tanto* en lo académico como en lo personal y en lo social.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía, creatividad e innovación.
- Tiene en cuenta el modelo pedagógico en las actividades que realiza: escríptico, analítico, realiza inferencias en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado, cumpliendo con todas las actividades pendientes.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Siempre presenta los trabajos académicos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias institucionales.

**Desempeño alto:**

se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que cumple con las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos con un rendimiento alto (4.0-4.5), es sobresaliente tanto en lo académico como en lo personal y social.
- Supera los desempeños con un buen nivel, sin dificultades fundamentales.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía y creatividad.
- No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en forma sustancial.
- Presenta los trabajos académicos oportunamente.
- Cumple con las actividades curriculares institucionales.

**Desempeño básico:**

se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que presenta algunas de las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos con un rendimiento básicos (3.0-3.9) en todas las áreas y asignaturas manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso formativo ya sea en lo conceptual, procedimental o actitudinal.
- Sólo alcanza los niveles necesarios o de desempeño mínimos propuestos con o sin actividades de apoyo.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Ocasionalmente es creativo y le falta profundidad al realizar análisis.
- Desarrolla actividades curriculares básicas.

**Desempeño bajo:**

se puede considerar con un desempeño bajo al estudiante que presentan algunas de las siguientes características:

- No alcanza los indicadores de desempeño mínimos propuestos (1.0 – 2.9)
- Persiste en la insuficiencia después de realizadas las actividades de apoyo; de refuerzo y recuperación.
- Presenta inasistencia injustificada
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No cumple con los deberes escolares.
- No presenta las actividades a tiempo.
- No cumple con los compromisos académicos pactados.

En las áreas que están conformadas por asignaturas, los porcentajes de éstas, son definidos según la intensidad horaria de cada asignatura que se establezca en el plan de estudios, como se indica:

<b>BÁSICA PRIMARIA</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>No de horas</b>	<b>Porcentajes %</b>
Matemática	4	100
Castellano	4	60
Naturales	3	100
Sociales	3	100
Inglés	3	40
Religión	1	100
Ética	1	100
Artística	2	100
Tecnología y	2	100

emprendimiento		
Ed. Física	2	100
Total de horas	25	

<b>BASICA SECUNDARIA</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PORCENTAJES %</b>
<b>MATEMÁTICA:</b>	5	100 %
Aritmética grados 6° y 7° ; Algebra 8° y 9°	4	80%
Geometría	1	20%
<b>HUMANIDADES</b>	8	100 %
Lenguaje	4	50%
Inglés	3	40%
Lecto escritura	1	10%
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	4	100 %
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	4	100 %
<b>ED. RELIGIOSA</b>	1	100 %
<b>ED. ÉTICA Y VALORES</b>	1	100 %
<b>ED. ARTÍSTICA</b>	2	100 %
<b>TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO</b>	3	100 %
Tecnología	2	70%
Emprendimiento	1	30%
<b>ED. FÍSICA</b>	2	100 %
Total horas	30	

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PORCENTAJES %</b>
<b>MATEMÁTICA:</b>	4	100 %
<b>HUMANIDADES</b>	8	100 %
Lenguaje	4	60%
Inglés	3	40%
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	5	100 %
Química	2	40%
Física	2	40%
Biología	1	20%
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	4	100 %
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS</b>	1	100 %
<b>FILOSOFÍA</b>	2	100 %
<b>ED. RELIGIOSA</b>	1	100 %
<b>ED. ÉTICA Y VALORES</b>	1	100 %
<b>ED. ARTÍSTICA</b>	2	100 %
<b>TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO</b>	2	100 %
Tecnología	1	50%
Emprendimiento	1	50%
<b>ED. FÍSICA</b>	2	100 %
Total horas	30	

<b>EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PORCENTAJES %</b>
<b>MATEMÁTICA:</b>	4	100 %

<b>HUMANIDADES</b>	8	100 %
Lenguaje	4	60%
Inglés	3	40%
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	5	100 %
Química	2	40%
Física	2	40%
Biología	1	20%
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	4	100 %
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS</b>	1	100 %
<b>FILOSOFÍA</b>	2	100 %
<b>ED. RELIGIOSA</b>	1	100 %
<b>ED. ÉTICA Y VALORES</b>	1	100 %
<b>ED. ARTÍSTICA</b>	2	100 %
<b>TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO</b>	2	100 %
Tecnología	1	50%
Emprendimiento	1	50%
<b>ED. FÍSICA</b>	2	100 %
<b>MEDIA TECNICA: Edición de videos</b>	7	100 %
Total horas	37	

Nota: En los planes de área, las mallas curriculares deberán registrarse como anexo obligatorio.

## **Artículo 10. Estrategias de valoración integral para la evaluación de los desempeños de los estudiantes.**

Se entiende la ESTRATEGIA como el camino establecido por la Institución Educativa para que los estudiantes demuestren que han desarrollado las competencias propuestas en las áreas y/o asignaturas fundamentales y obligatorias, desde las dimensiones personales, sociales y cognitivas. Entre ellas tenemos:

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permite tener información y visión sobre los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante con respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Son básicas para que el docente pueda emitir una valoración objetiva y asertiva del proceso de aprendizaje del estudiante y para ello debe tener en cuenta las siguientes acciones:

- Al iniciar el año lectivo el educador debe hacer un diagnóstico del área y/o asignatura para analizar y validar los saberes previos de los estudiantes, en cada grupo en el que dicta sus clases.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Al iniciar cada período académico se dará a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño (en lo conceptual, lo procedimental y actitudinal); los

criterios de evaluación a tener en cuenta durante el mismo (incluyendo el proceso de autoevaluación y heteroevaluación), en cada una de las áreas o asignaturas y dejar evidencia en los cuadernos o notas personales de los estudiantes.

- Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de actividades: trabajos, debates, experimentos, proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes y resolución de problemas entre otros.
- Los docentes, se deben articular en cada uno de sus procesos con el diseño universal para el aprendizaje y los PIAR.
- Identificar las particularidades de los estudiantes para plantear ejercicios y estrategias alternativos cuando se requiera, o realizar el ajuste razonable cuando sea pertinente.
- Realizar actividades que favorezcan el trabajo colaborativo, cooperativo y participativo (tutorías entre iguales, trabajos de investigación, grupos de discusión).
- Evidenciar la articulación que logran los estudiantes entre los saberes de la Media técnica y los desarrollos de ciudad que se relacionan con la misma.
- Garantizar que en cada periodo académico se tengan como mínimo 4 notas por área y tres notas en aquellas que tenga una intensidad de una hora semanal.
- Realizar el **seguimiento académico** de cada estudiante mediante las actividades asignadas dentro y fuera del aula: presentación y entrega oportuna de tareas y trabajos, asistencia, participación en clase, trabajo en equipo, pruebas orales y escritas, investigación, participación en debate crítico, organización de diversas actividades dentro y fuera del aula. Este seguimiento tiene un valor del 80%.

Nota: La planilla institucional de seguimiento y evaluación se estructurará en dos componentes claramente diferenciados:

Seguimiento académico: 30%

Actividades evaluativas: 30%

- Se realiza una Prueba de periodo que favorezca la identificación del desarrollo de las competencias propuestas en cada área o asignatura. Esta prueba tiene un valor del 20% del seguimiento académico.
- Cuando el desempeño de un estudiante en determinada área o asignatura durante el tercer periodo es sobresaliente, se le eximirá de la presentación de la prueba de periodo como un estímulo.
- Realizar en cada período académico la autoevaluación y la heteroevaluación:

#### **La autoevaluación:**

Es el proceso donde el estudiante conceptúa y califica su propia actuación. Tiene un valor del 10%.

#### **La Heteroevaluación:**

Es el proceso en el cual el docente, al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus fortalezas, debilidades y desempeños; a comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. En este ejercicio el docente puede tener en cuenta las apreciaciones de los estudiantes del grupo. Tiene un valor del 10%

- Entregar los Planes de apoyo para favorecer que los estudiantes superen las dificultades académicas.
- Retomar el proceso, cuando ocurra que el 60% de un grupo obtenga una valoración de desempeño bajo en una evaluación, analizando la situación en compañía del coordinador y teniendo en cuenta el análisis del contexto, de modo que se puedan implementar los correctivos necesarios.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones de cada una de

las áreas o asignaturas.

- Devolver a los estudiantes las actividades realizadas durante el período académico con correcciones y sugerencias, para que puedan ser superadas las deficiencias y se establezca así una evaluación formativa.
- Implementar las recuperaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar, registrando los resultados en el Sistema Académico. La nota aprobatoria máxima de las recuperaciones será de 3.0 (tres cero).
- Realizar reuniones de empalme al finalizar el año escolar con el fin de contextualizar las condiciones académicas y comportamentales de los estudiantes, al docente que recibe el grupo.
- La institución incluirá también como estrategias pedagógicas la implementación de centros de interés, semilleros de investigación y la diversificación de instrumentos de evaluación.
- Evaluación por proyectos interdisciplinarios con enfoque STEM/STEAM.
- Implementación de portafolios (físicos y digitales) como evidencia del proceso de aprendizaje.
- Uso de rúbricas que valoren: Pensamiento crítico, Creatividad, Innovación, Trabajo colaborativo
- Evaluación de procesos investigativos (formulación de preguntas, hipótesis, análisis y conclusiones).
- Uso de herramientas digitales para evidenciar el aprendizaje (videos, simulaciones, presentaciones, prototipos).
- Evaluación basada en retos o problemas del contexto.
- Socialización de proyectos como estrategia de evaluación formativa.

## Artículo 11. El proceso de autoevaluación de los estudiantes

Los estudiantes son autónomos en su proceso de autoevaluación. Este ejercicio permite poner en práctica las herramientas adquiridas a través del modelo pedagógico (socio-crítico).

La autoevaluación permite al estudiante:

- Valorarse a sí mismos en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
2. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
3. Revisar con los estudiantes los criterios y recomendaciones definidas en el Consejo Académico para el ejercicio de la autoevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas en las evaluaciones efectivas del período.
5. Los criterios y recomendaciones a tener en cuenta para el proceso de autoevaluación y heteroevaluación de los estudiantes, **en el componente personal y social**, son:
  1. Comportamiento adecuado durante las diferentes actividades educativas propuestas en el área o asignatura.
  2. Relaciones interpersonales respetuosas con los compañeros y el docente.



3. Puntualidad para llegar al salón de clase.
4. Adecuada presentación personal acorde con la actividad académica a realizar.
5. Responsabilidad en presentar las actividades académicas asignadas, según las orientaciones dadas por el docente y en los tiempos definidos para ello.
6. Actitud de interés por el área o la asignatura, manifestando el deseo de aprender.
7. Contribuir a que el salón de clases esté en condiciones de orden y limpieza.

### **Artículo 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se identificarán las barreras para el aprendizaje y la participación, que posee la Institución y el entorno para la inclusión de estudiantes; así como las habilidades o talentos excepcionales, para realizar los ajustes razonables.
- Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presentan dificultades de aprendizaje, participación y convivencia en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan debilidades en los procesos.
- Se realizarán actividades pedagógicas de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- Se realizarán reuniones periódicas de área, con fines de seguimiento, análisis y mejoramiento de los procesos evaluativos.
- Se hará entrega a los acudientes de un "INFORME PARCIAL" del proceso académico de los estudiantes en la mitad de cada periodo, para que tanto estudiantes como padres de familia tengan presente las áreas que requieren una

- Antes de finalizar el año escolar se implementarán las RECUPERACIONES mediante ejercicio evaluativo que permita identificar el desarrollo de las competencias establecidas para cada grado en las áreas del Plan de estudios. Los resultados de este ejercicio se registran en el Sistema académico MASTER 2000 y la nota aprobatoria máxima será de 3.0 (tres cero).
- Se implementarán Los planes de apoyo que servirán de guía para el ejercicio evaluativo, el cual es definido por cada docente. En todo caso, Siempre se habrá de presentar sustentación (oral o escrita) Cuando los docentes asignen talleres, la sustentación estará supeditada a la presentación del mismo.
- Cuando un estudiante obtiene un desempeño alto o superior en un área o asignatura que no aprobó el periodo inmediatamente anterior, la nota del periodo anterior se modifica por un 3.0 (tres cero).
- Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia de apoyo para la accesibilidad universal y atención a la diversidad. (Ver anexo 1)

### **Artículo 13. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

- Cuando un estudiante sea admitido durante el año escolar y tiene pendiente la calificación de un área o asignatura de alguno de los periodos, el docente encargado procederá a realizar actividades pedagógicas de nivelación que favorezcan el desarrollo de las competencias y a registrarlo en el formato definido para subsanar dicha situación. Una vez se tenga esta valoración se procederá a hacer el registro en el Sistema académico.
- Cuando un estudiante sea admitido durante el año escolar y en el plan de estudios de la institución de procedencia no contempla una asignatura desarrollada en la institución se procederá a registrar la nota del área que presente en el certificado académico.

- Cuando un estudiante se vincula a la institución durante el año escolar, se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional, y se hará la conversión a la institucional asignando la nota más alta del rango, partiendo del principio de favorabilidad, toda vez que no presente la nota cuantitativa.
- Cuando un estudiante tiene procedencia del extranjero, se procederá según la Norma o las orientaciones que establezcan las autoridades de Educación pertinentes.

**Artículo 14. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

1. Información amplia a toda la comunidad educativa respecto a los diferentes componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, a fin de posibilitar la veeduría por parte de cualquiera de sus miembros.
2. Regulación del SIEE, por parte del Consejo Académico.
3. Verificación del seguimiento y desarrollo de las planeaciones por parte de los Directivos.
4. Análisis de los resultados académicos en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Visitas externas programadas desde la secretaría de Educación.
6. Algunas acciones específicas relacionadas con los roles institucionales son:

14.1 Acciones de los docentes:

- Conocer la legislación relacionada con la evaluación escolar el 1290 de 2009 y el acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Participar en la evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y promoción de los Estudiantes.



- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Implementar ajustes razonables documentados para cada estudiante que lo requiera.
- Hacer uso del DUA-A en metodología, estrategias y evaluación.
- Participar en formación sobre educación inclusiva, DUA y atención a la diversidad.
- Documentar evidencias de implementación de estrategias inclusivas y diferenciadas.
- Realizar caracterización inicial valoración pedagógica y continua de estudiantes.
- Participar activamente en construcción y seguimiento de PIAR

#### 14.2 Acciones de los coordinadores.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación.
- Coordinar el trabajo de evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.



- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Informar y capacitar a los docentes nuevos en el conocimiento del sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Llevar un registro sistemático y continuo de los estudiantes que presenten planes de apoyo.
- Convocar a los padres de familia y estudiantes, para que cumplan los compromisos en la superación de logros.
- Coordinar con UAI la identificación y apoyo de estudiantes con discapacidad, trastorno o riesgo de exclusión.
- Verificar implementación efectiva de ajustes razonables en todas las áreas.
- Organizar formación docente en educación inclusiva.
- Hacer seguimiento al uso de instrumentos diferenciados de evaluación.
- Garantizar accesibilidad en todos los procesos evaluativos institucionales

#### 14.3 Acciones del rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de evaluación y ajustes al Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Presentar un proyecto de Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y



Promoción de los Estudiantes.

- Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Permitir el proceso de transformación de la gestión escolar desde el enfoque de educación inclusiva.
- Ser garante de los procesos de accesibilidad, permanencia, participación y evaluación de todos los estudiantes sin excepción.

### **Artículo 15. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia**

La Institución Educativa La Pastora entregará al finalizar cada periodo un informe académico a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de las fortalezas y dificultades que presentan los estudiantes en el desarrollo integral en cada una de las áreas o asignaturas.

La institución educativa opta por dividir el año escolar en tres periodos académicos, entregando un boletín por cada periodo y finalizando con un cuarto informe que dará el 100% del año.

La Institución Educativa La Pastora tendrá 3 periodos académicos. En el siguiente cuadro se informa la duración de cada período y el porcentaje respectivo. **En todo caso, el resultado final es la evaluación de competencias y no la suma aritmética de los períodos.**

<b>PERIODO</b>	<b>NUMERO DE SEMANAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Periodo 1	13 Semanas	35%
Periodo 2	13 Semanas	35%
Periodo 3	14 Semanas	30%



Los informes académicos se entregarán máximo 15 días después de haber culminado el período respectivo.

Los informes académicos deben ser claros tanto para los acudientes como para los estudiantes y deben cumplir los siguientes aspectos:

- Los indicadores de desempeño que se desarrollaron en el transcurso de cada periodo académico en cada área.
- Las faltas de asistencia en cada una de las áreas.
- El consolidado de cada uno de los periodos académicos, donde el estudiante lleva un control de su año lectivo.
- Las recomendaciones y estrategias para superar los desempeños no alcanzados. (Realizar taller, actividad, entrega de producto, entre otros y presentar la sustentación)

**Artículo 16. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.**

- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Puesto que ocupa con relación a sus compañeros de clase
- Numero de matricula
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.
- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones
- Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)



- Valoración del equivalente numérico en letras
- Número de faltas de asistencia a clase.
- Descripción del comportamiento del estudiante haciendo referencia a aquello que debe mejorar actitudinal mente.
- El informe académico incluirá un apartado específico para evidenciar la participación de las familias, en el marco de las Escuelas Familiares.
- Firma del director de grupo

### **Artículo 17. Media Técnica**

La I.E. La Pastora está articulada con la Institución Universitaria I T M para ofertar la Media Técnica en ASISTENCIA DE EDICION AUDIOVISUAL, la que otorga el título de TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA DE EDICION AUDIOVISUAL según resolución No 064 de 2022. De esta articulación se desprenden las siguientes responsabilidades: Por parte de la I.E La Pastora:

1. Realizar los procesos de información e inducción a estudiantes y padres de familia, con el fin de que la matrícula en la Media Técnica sea de forma consciente y responsable, cara a los derechos y obligaciones que de esta se desprenden, aclarando que la participación en la Media Técnica es de dedicación exclusiva en los tiempos destinados para el proceso formativo. No se hacen concesiones en horarios para la participación en otras actividades.
2. Gestionar los docentes pares que van a desarrollar el proceso formativo de la Media Técnica, en articulación con el I TM, institución Universitaria.
3. Garantizar los recursos locativos y ambientes de aprendizajes que permitan el desarrollo del Proceso formativo de la Media Técnica.
4. Favorecer la comunicación con padres de familia y acudientes sobre el proceso formativo de las y los estudiantes y servir de intermediario en dicha comunicación

cuando la I lo requiera.

5. Velar por los procesos de calidad académica de las y los estudiantes que participan de la Media Técnica.

Por parte de los estudiantes:

1. Participar responsablemente del proceso formativo en su componente teórico y práctico, según lo dispuesto por la IUITM, con dedicación exclusiva en los tiempos determinados para ello. No se hacen concesiones en los tiempos destinados al proceso formativo.
2. Tener una asistencia regular en el proceso formativo, toda vez que es exigencia de la IUITM para la aprobación del semestre, asistir de manera presencial como mínimo al 70% de las clases. No se hacen concesiones en términos de la presencialidad, pues se trata de dedicación exclusiva en lo referente a los tiempos estipulados para ello.
3. Tener como nota aprobatoria el semestre igual o superior a tres (3.0) según la escala cuantitativa definida en el Sistema Institucional de Evaluación, como nota promediada entre 0 y 5. De la no aprobación de un semestre académico se deriva la cancelación de la matrícula por parte de la IUITM. En el caso de los estudiantes de once que no sean certificados por la IUITM, no podrán participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres.
4. Elaborar el portafolio académico y/o el trabajo final, como evidencia del proceso formativo.

**Por parte de la IUITM:**

1. Participar del proceso de información a posibles aspirantes a la Media Técnica y garantizar la inducción pertinente a quienes se matriculen en la misma.
2. Socializar el Documento maestro y la Malla curricular del Programa, así como las

modificaciones a dichos documentos.

3. Establecer comunicación continua y oportuna con Directivos y docentes pares de la I.E. La Pastora, en todo lo relacionado con la Media Técnica.
5. Brindar los apoyos pertinentes de acuerdo a la disponibilidad, en relación a recursos físicos, locativos y humanos que favorezcan la implementación del proceso formativo.
4. Certificar el proceso formativo con el título de TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA DE EDICION AUDIOVISUAL a aquellos estudiantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos de graduación. La no aprobación de un semestre académico tendrá como consecuencia la cancelación de la matrícula del estudiante en la IUITM.
5. La IUITM, en sus procesos de inclusión tendrán en cuenta a los estudiantes en situación de discapacidad para otorgar el título en media técnica, toda vez que estos cuenten con las habilidades básicas que requiere el énfasis de la media técnica.

**NOTA ACLARATORIA:** En la entrega de informe de cada periodo académico, se registrará la nota parcial del proceso de la Media Técnica, toda vez que no coinciden los tiempos de desarrollo del proceso formativo.

### **Artículo 18: Comisiones de Evaluación y Promoción.**

La comisión de evaluación y promoción es la encargada de plantear acciones, orientar y realizar seguimiento a los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes, así como hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

El Rector conformará, una Comisión de evaluación y promoción integrada por y los docentes que tienen asignación académica en cada grado, en el caso de la secundaria y un acudiente que haga parte del Consejo de Padres, en cada una de éstas. En primaria estará conformada por todos los docentes, de 1° y 2°. Y por

los docentes de profesorado en los grados 3°, 4° y 5°.

Una vez finalizado cada periodo escolar, se realiza la reunión de la Comisión de evaluación y promoción en la que se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes que presentan situaciones académicas con mayores dificultades, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de acordar los compromisos por parte de los involucrados.

En el caso de los estudiantes en situación de discapacidad, la comisión de evaluación y promoción tendrá en cuenta la realización, implementación y seguimiento a los ajustes razonables realizados en el PIAR, para observar avances o dificultades en el proceso pedagógico de estos estudiantes. Del análisis que realice la comisión se desprenderán las acciones a implementar en cada periodo.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con capacidades y /o talentos excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

- Recibir y solucionar los reclamos de los estudiantes sobre el proceso de evaluación académica que no se hayan podido resolver en instancias anteriores.
- Orientar y analizar los procesos de promoción anticipada.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o con capacidades excepcionales, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7.)
- Analizar los casos de estudiantes que han presentado situaciones significativas de superación y aquellos que aún persisten en sus dificultades académicas, para proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso, teniendo en cuenta sus habilidades.
- Realizar seguimiento a los resultados de las estrategias y actividades de refuerzo y recuperación con el fin de observar si se logró el impacto deseado.
- Hacer recomendaciones generales y/o particulares a los docentes, padres de familia u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, recuperación y motivación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para padres de familia y docentes.
- Determinar, al finalizar el año escolar, la no promoción o promoción del año de los estudiantes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

**Artículo 19. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Cuando se presenten inconsistencias, inconformidades o dudas sobre los procesos de evaluación y/o promoción se debe observar el siguiente procedimiento, Siempre cuidando que la comunicación sea de manera respetuosa y en lo posible fundamentada con evidencias:

1. Solicitud verbal por parte del estudiante de manera respetuosa y en el momento y lugar oportuno, de la solución a la posible inconsistencia, al docente del área o la asignatura.
2. Solicitud verbal por parte del estudiante al director de grupo, para que realice una mediación, si no fue posible aclarar o concertar el asunto con el docente.
3. Solicitud verbal por parte del estudiante al Personero escolar, para que realice una mediación, si no surtió efecto ninguna de las anteriores.
4. Solicitud verbal o escrita por parte del acudiente al docente, de la aclaración de la duda o inconsistencia, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a tres días hábiles.
5. Solicitud verbal o escrita al coordinador por parte del estudiante y/o su acudiente para que realice una mediación, si no fue posible aclarar la duda o concertar el asunto con el docente, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a tres días hábiles.
6. Solicitud verbal o escrita al Rector por parte del estudiante y/o su acudiente para que realice una mediación, si no fue posible aclarar la duda o concertar el asunto con el docente, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
7. Presentación ante la Comisión de Evaluación y Promoción de la situación, por medio de carta formal, quien dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles,

una vez conocida y analizada la situación.

8. Solicitud ante el Consejo académico de intervenir para la solución del asunto en cuestión, por medio de carta formal, instancia que dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez conocida y analizada la situación.

**Nota:** Cuando una situación no ha podido ser dirimida directamente con el docente en cuestión, es posible solicitar al Consejo Académico un segundo evaluador, toda vez que se haya realizado el procedimiento anteriormente descrito.

9. Solicitud ante el Consejo Directivo de intervenir para dar solución del asunto en cuestión, por medio de carta formal, instancia que dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez conocida y analizada la situación.
10. Presentar la situación ante otras instancias externas, como Jefe de Núcleo o la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación.
11. Presentar acción de tutela si la situación lo amerita.

## **Artículo 20. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

- El consejo académico formula la propuesta del sistema institucional de evaluación.
- Los Directivos o quien el Rector delegue socializará la propuesta del SIEE o sus ajustes a través de diferentes medios y estrategias con la comunidad educativa, para recibir los aportes que permitan cualificarla (reuniones con estudiantes, padres de familia, representantes de los estudiantes, redes sociales, carteleras, etc.)
- Los Directivos o quien el Rector delegue recibirá los aportes de la comunidad educativa y redacta los ajustes al SIEE y presenta el texto al Consejo académico.



- Previa deliberación de los ajustes propuestos, el Consejo Académico redacta la propuesta final del SIEE y lo presenta al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo procederá a analizar y tomar decisiones respecto al documento final del SIEE, el cual aprobará y adoptará mediante Acuerdo y Resolución Rectoral respectivos.

Las instancias de representación y participación de la comunidad educativa tienen las siguientes responsabilidades relacionadas con la construcción y ajustes del SIEE:

#### **CONSEJO DIRECTIVO:**

Como máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- Hacer seguimiento al SIEE en todos sus componentes, garantizando el cumplimiento de lo estipulado, por parte de Directivos y docentes
- Aprobar las modificaciones sugeridas por la comunidad Educativa.
- Orientar la articular del SIEE con el PEI.
- Aprobar y validar el SIEE.
- Servir de instancia decisoria final sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

#### **CONSEJO ACADEMICO:**

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el cumplimiento, organización y planeación del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular la propuesta inicial del SIEE y estudiar los ajustes presentados por la comunidad educativa.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del SIEE.
- Definir estrategias para solución de problemas relacionados con los aspectos metodológicos, pedagógicos y curriculares.



- Desde un enfoque de inclusión: Verificar implementación de ajustes razonables; evaluar efectividad de apoyos pedagógicos; Recomendar ajustes al PIAR cuando aplique; Garantizar equidad y justicia en procesos de promoción; Considerar progreso individual de estudiantes con condiciones especiales.

#### **CONSEJO DE PADRES:**

- Participar en la construcción, evaluación y seguimiento del SIEE.
- Ser veedores del debido proceso en el sistema de evaluación institucional.
- Desde un enfoque de inclusión: Velar porque se garantice la participación activa de familias de estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje o en condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión mediante:  
Participación en diseño de PIAR y ajustes razonables.  
Espacios de retroalimentación sobre efectividad de apoyos.  
Formación en derechos y deberes en educación inclusiva.  
Conformación de Red de Apoyo entre Familias.

#### **EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

- Le corresponde:
- Participar en la construcción del SIEE.
- El estudio y socialización del SIEE a los estudiantes.

#### **PERSONERO ESCOLAR:**

Le corresponde: Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en relación a los procesos académicos.